

DECRETO 180/2015

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS AL REPRESENTANTE EN EL BARRIO DE PUENTE NUEVO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre (León), a 30 de junio de 2015, constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, con asistencia del Secretario General, quién actúa en calidad de Fedatario, dicta la siguiente Resolución:

Atendidas las atribuciones que me confieren los arts. 43.4.c) y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, **vengo en resolver:**

PRIMERO: Conferir las siguientes delegaciones **ESPECÍFICAS** a DON EDUARDO FUENTES CORDIDO, como representante personal de la Alcaldía en el Barrio de Puente Nuevo, para las materias que se especifican y en cuanto a las atribuciones que las normas vigentes asignan a esta Alcaldía como delegables siguientes:

a) La mediación con el vecindario para presentar ante el Ayuntamiento al que pertenece el barrio las reivindicaciones de sus conciudadanos, así como dar a conocer a los vecinos la información de actividades que quiera difundir el Ayuntamiento y que afecten a este Barrio.

b) Emitir informes referidos únicamente a circunstancias de hecho de las que tenga el representante conocimiento directo y no a través de terceros, informes que serán gratuitos, salvo que en las Ordenanzas Municipales se establezca lo contrario.

c) Como representante personal del Alcalde en el Barrio, cualquier otra actuación o cometido específico o concreto que la Alcaldía-Presidencia o el Concejal Delegado competente considere oportuno asignarle, sin que ello implique, en ningún caso, una delegación de atribuciones o competencias.

SEGUNDO: Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución hasta el día que por renuncia, cese, resolución de la Alcaldía, extinción del mandato u otro motivo, se produzca el cese.

TERCERO: De este decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente al designado y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Adoptado por el Sr. Alcalde el Decreto que precede, se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe y pongo a disposición de la Autoridad otorgante de aquél, a los efectos de su firma si procede.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,